

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20246100251591



Bogotá D.C. 27-09-2024

Señor

ANÓNIMO

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Email: No registra

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDRD No. 20242100321832 del 16 de septiembre del 2024 / Radicado MEBOG GE-2024-099757

Cordial Saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto mediante la cual solicita lo siguiente: (...) "LA CANCHA DE FUTBOL SINTETICA NO. HAYUELOS 09-200 FUTBOL 5 UBICADA EN EL PARQUE URBANIZACION CIUDAD HAYUELOS ETAPAS 2, 3, 4 Y 5. SOY RESIDENTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MODELIA 1, EL CUAL COLINDA CON LA CANCHA, HASTA EL MOMENTO NO HEMOS VISTO NINGUNA AUTORIDAD PERTINENTE QUE ESTE PENDIENTE DEL CIERRE DE ESTA CANCHA DE FUTBOL. DEBIDO A ESTO, EN REITERADAS OCASIONES LAS PERSONAS LLEGAN AL PARQUE A JUGAR EN LA MADRUGADA, TIPO 1, 2 INCLUSO 3 AM Y NO DEJAN DORMIR." (...)

Sobre la cual, de manera atenta, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

El IDRD es la entidad encargada de la administración del sistema distrital de parques y teniendo en cuenta el Acuerdo 4 de 1978 del Concejo de Bogotá por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte y entre sus funciones está: "(...) Administrar los escenarios deportivos de modo que, dentro de criterios de esparcimiento para los ciudadanos, permitan ingresos en taquillas para atender al mantenimiento y mejoramiento de los mismos. (...)"

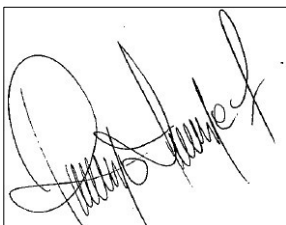
Adicionalmente, informamos que el campo sintético 09-200 Urbanización Hayuelos de la Localidad de Fontibón, está bajo la administración del IDRD, y está siendo intervenido por el equipo de Auxiliares de Participación Ciudadana de la Subdirección Técnica de Parques, equipo responsable de promover el uso adecuado del espacio público,

garantizar las franjas a los permisos de uso temporal otorgados a escuelas y/o clubes deportivos, lo anterior con el propósito de dar orden a las prácticas deportivas y recreativas en la cancha sintética y así disminuir cualquier afectación a los vecinos del parque.

Actualmente, este escenario tiene un horario de funcionamiento de 6:00am a 6:00pm, donde se encuentra publicada la programación semanal con las distintas franjas de uso hasta las 6:00pm, más sin embargo se evaluará conforme el personal contratado la apertura y cierre del escenario con el Equipo de Auxiliares de Participación Ciudadana, cabe mencionar que dicho equipo tiene una programación rotativa por los diferentes escenarios de la zona y no un escenario fijo.

Ahora bien, la situación descrita “gritos todas las madrugadas” concierne a una problemática de convivencia ciudadana, cuya competencia corresponde a la autoridad de Policía, según la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que establece en su Artículo 140. “Actividades con ruido excesivo” y “Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público”, es allí donde contempla las diferentes acciones de injerencia de la Policía, los cuales velan porque no sucedan en pro del bienestar de la comunidad.

Bajo los anteriores argumentos, damos respuesta a su solicitud, y quedamos pendientes a cualquier petición adicional sobre el asunto, la cual podrá ser resuelta por medio de la central reservas canchas al número telefónico 6477503 de lunes a viernes entre las 09:00 y la 1:00 pm. o al correo electrónico reservascanchas.alcaldiamayor@idrd.gov.co



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: Policía Fontibón - mebog.e9@policia.gov.co

Elaboró: Juan Camilo Mendoza – Administrador técnico – Área de Administración de Escenarios

Proyectó: Juan Camilo Mendoza – Administrador técnico – Área de Administración de Escenarios

Revisó: Edwin Alberto Pinzón Porras, Profesional Universitario 219-02 (E), Área Administración Escenarios
Liliana Bastidas, Abogada contratista Subdirección Técnica de Parques.

Aprobó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO – Subdirector Técnico de Parques.